



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú
E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0088- 2022-MDCH/A

Chongoyape, 21 de abril del 2022.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 64606 – 46128 de fecha 12 de abril del 2022 ingresado por el Presidente de la JASS- Huaca Blanca el Sr. Alejandro Vega Ordoñez, El Informe N° 17-2022-MDCH-ATMAS/GBF; de fecha 20 de abril del 2022; el responsable del Área Técnica Municipal, solicita reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento – JASS de Huaca Blanca, y;

CONSIDERADO:

Que, de conformidad con el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 80° de la Ley 27972, prescribe que respecto de saneamiento en el inciso 4.2 establece Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal;

Que, la municipalidad Distrital de Chongoyape, promueve y asiste a las juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento- JASS, como organizaciones de base, constituidas en el ámbito rural para asumir funciones de Administración, Operación y Mantenimiento de los servicios de Saneamiento ambiental básica rural.

Que, ante la necesidad de darle existencia legal y forma a las organizaciones comunales (JASS, Comités, etc), en cumplimiento a las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Acta de fecha 30 de diciembre del 2022, se realizó la Elección se la Nueva Junta Directiva de la Junta Administradora de servicios de saneamiento- JASS Huaca Blanca para el periodo 2022-2023;

"Con la bendición de Dios y la fuerza del pueblo, Chongoyape Avanza"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe



Que, mediante Informe N° 17-2022-MDCH-ATMAS/GBF; de fecha 20 de abril del 2022; el responsable del Área Técnica Municipal, solicita reconocimiento del Comité de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Caserío Huaca Blanca;

Que, merito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Ley Organiza de Municipalidades- Ley 27972 y de conformidad al proveido de la Gerencia Municipal y al Informe del ATM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGUESE; el reconocimiento y personería municipal al COMITÉ de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Caserío Huaca Blanca – Chongoyape, por el periodo de 02 años, a partir de emitida el presente acto resolutivo, según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Alejandro Vega Ordoñez	16507223
Secretaria	Lynn Denisse Rioja Santa Cruz	41940115
Tesorero	Marisela Lola Santa Cruz Guerrero	16507708
Vocal 1	Eduardo Zapata Sernaqué	16508049
Vocal 2	Maricielo Vega Dávila	16663606
Fiscal	Daniel Sánchez Matril	09127194

ARTICULO SEGUNDO: OTORGUESE; al Área Técnica Municipal (ATM) la inscripción de la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento en el Libro de "Registro Único de organizaciones de JASS- de la Municipalidad Distrital de Chongoyape".

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, al comité de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Caserío Huaca Blanca – Chongoyape con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO: Déjese sin efecto toda resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General la Notificación del presente dispositivo resolutivo a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

ROBER A. SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE